

Expediente: **906/24-A4**

Carátula: **MANNA CYNTHIA ROMINA C/ JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27252553237 - MANNA, CYNTHIA ROMINA-ACTOR

90000000000 - JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 906/24-A4



H105036160261

JUICIO: MANNA CYNTHIA ROMINA c/ JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO s/ COBRO DE PESOS - Expte. 906/24-A4 Juzgado del Trabajo IX nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la Informativa: acéptase parcialmente la prueba ofrecida.

En relación al oficio requerido en el punto N°5 al Ministerio de Justicia de la Nación, siendo que la información que se pretende es de acceso público y la misma puede ser obtenida de la pagina web de la mencionada oficina / entidad, por lo que considero que resulta inoficioso. En consecuencia, corresponde desestimar dicho requerimiento.

A los demás informes, a los fines de su producción, LÍBRENSE OFICIOS, tramitarán libre de derechos y formularios (conf. art. 13 CPL):

a) JUZGADO FEDERAL N° 1 - TUCUMAN- SECRETARIA DE LEYES ESPECIALES (CIVIL)

b) JUZGADO FEDERAL N° I DE TUCUMÁN - SECRETARÍA PENAL N° II

c) MESA DE ENTRADAS DEL JUZGADO FEDERAL

e) DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS

Hágase constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -supletorio-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencioneat3@justucumán.gov.ar**.

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado oferente de la prueba a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe.VMJ 906/24-A4. Juzgado del Trabajo IX nom.

Actuación firmada en fecha 30/04/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.